

Bogotá D.C., abril de 2024

Señores

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO

Doctora

Daniela Guzmán Álvarez

Dirección: Autopista Norte # 97 - 70 Edificio Porto 100

Correo electrónico: ventanillaunica@renobo.com.co

Teléfono: (+60 1) 359 94 94 - Extensión: 500

Ciudad

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2024-123559
Fecha	03-04-2024
No. Referencia	E-2024-52377

ASUNTO: Contrato CO1.PCCNTR.2978784 - “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL”.

REFERENCIA: Respuesta solicitud quinto pago – Remuneración de la Gerencia Integral

Respetada doctora:

En el marco del desarrollo del Contrato Interadministrativo CO.1.PCCNTR.2978784 del 29 de octubre de 2021, celebrado entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano y la Secretaría de Educación del Distrito y teniendo en cuenta la solicitud recibida de RENOBO mediante oficio E-2024-52377 del 13 de marzo de 2024, en la cual manifiesto:

“De acuerdo con lo previsto en la modificación No. 2 y No. 3 al contrato interadministrativo sobre la remuneración de la gerencia integral de proyecto, descrita en el numeral 6. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, específicamente Remuneración de la Gerencia Integral de Proyecto, remitimos para su aprobación los soportes correspondientes a la cuota de gerencia por \$1.283.395.137,00

Modificación No. 2:

1. Un tercer pago equivalente a la suma de \$1.475.093.136, que se pagará de la siguiente manera:
\$1.067.967.430 contra el 60% de avance físico de obra del proyecto Colegio La Magdalena y \$407.125.706 contra el 60% de avance físico de obra del proyecto Colegio San Francisco de Asís, lo cual deberá ser certificado por el interventor de obra.

Modificación No. 3

Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela)

2. Un segundo traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de RENOBO equivalente al 45% del valor de la cuota equivalente a la suma de **\$215.427.707,00**, una vez se cumpla con los siguientes hitos:
2.1 Avance físico de las obras en 90%”.

De acuerdo con lo anterior y una vez revisada la documentación de soporte para el traslado de la cuenta especial donde reposan los recursos del contrato interadministrativo a la cuenta de la ERU y las condiciones de la Modificación Contractual N°2 y N°3, del quinto pago de la cuota de Gerencia Integral **referido al 60% de avance físico de obra del Colegio La Magdalena (actualmente Colegio Teresa Martínez de Varela)**, me permito precisar:

1. Conforme a los soportes presentados para el trámite antes citado se autoriza el traslado, mediante documento adjunto a la presente, referido a los recursos de la Modificación No. 2 por valor de \$1.067.967.430 (Ver Anexo 1).

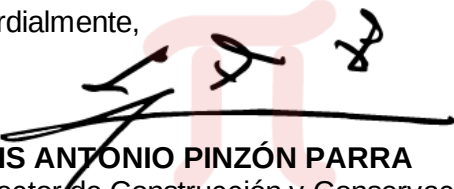
De igual forma se solicita realizar los descuentos de ley respecto a la cuota de gerencia N°5, y remitir a la entidad soporte para verificación dentro del próximo informe financiero, con registro en el "Formato para reporte de Información Financiera".

2. De acuerdo con el avance de la obra Colegio La Magdalena (actualmente Colegio Teresa Martínez de Varela) referido al 60%, no se autoriza el traslado de la cuenta especial de los recursos correspondientes a la Modificación No. 3, ya que el objeto de la misma es la Adición y Prorroga de la contratación derivada (obra e interventoría), hecho que a la fecha no se ha realizado por parte de RENOBO.

Es importante acotar que se deberán realizar los descuentos de ley en el momento de realizar el traslado de cada cuota de gerencia de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Revisó: Armando Hernández – Profesional – DCCEE – SED

Anexo 1: Autorización para descuento de cuota de remuneración de Gerencia Integral de Proyecto de la cuenta especial N°5 (Correspondiente al proyecto La Magdalena según forma de pago Modificación N°2)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**AUTORIZACION PARA
DESCUENTO DE CUOTA DE REMUNERACION DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTO DE LA CUENTA
ESPECIAL N°5**

(Correspondiente al proyecto La Magdalena según forma de pago Modificación N°2)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021

Correspondiente al periodo: 22 de marzo de 2024 con base en los soportes anexos.

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo del 2024, se reunieron las siguientes personas: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**, identificado con **C.C 11.339.805** en su calidad de Supervisor, y **LUZ ADRIANA SANTOS CASTELLANOS** identificado con **C.C 52.538.833** en su calidad de Apoyo a la Supervisión con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.
VALOR (señalar valor inicial y adiciones o modificaciones):	CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$101.395.263.387,00) IVA incluido, el cual comprende la remuneración de la gerencia integral para la ejecución de los proyectos, que corresponde a CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$5.313.189.313,00).
FORMA DE PAGO:	<u>Remuneración de la Gerencia Integral de Proyecto:</u> La remuneración de la Gerencia Integral del Proyecto será reconocida y podrá ser descontada por parte de ERU, de los recursos que reposan en la cuenta especial, una vez sea certificado por parte del supervisor designado para el contrato interadministrativo por parte de la SED, el cumplimiento de los siguientes requisitos, en los porcentajes definidos, así: a) Un primer pago equivalente al 15% del valor de la cuota una vez se haya publicado el primer proceso de selección para la contratación del constructor de un colegio. b) Un segundo pago equivalente al 30% del valor de la cuota una vez certificado el avance físico de las 2 obras del 30%, lo cual deberá estar certificado debidamente por el interventor de obra. c) Un tercer pago equivalente a la suma de \$1.475.093.136, que se pagará de la siguiente manera: \$1.067.967.430 contra el 60% de avance físico de obra del proyecto Colegio La Magdalena y \$407.125.706 contra el 60% de avance físico de obra del proyecto Colegio San Francisco de Asís, lo cual deberá ser certificado por el interventor de obra. d) Un cuarto pago equivalente a la suma de \$737.546.568 que se pagará de la siguiente manera: \$533.983.715 contra el 90% de avance físico de obra del proyecto Colegio La Magdalena y \$203.562.853 contra el 90% de avance físico de obra del proyecto Colegio San Francisco de Asís, lo cual deberá ser certificado por el interventor de obra.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	e) Un quinto pago equivalente a la suma de \$401.932.921 el cual se pagará de la siguiente manera: \$290.999.435 contra la entrega del Colegio La Magdalena por parte de la ERU, recibido a satisfacción y liquidado los contratos derivados y \$110.933.486 contra la entrega del Colegio San Francisco de Asís por parte de la ERU, recibido a satisfacción y liquidado los contratos derivados.
PLAZO PACTADO (señalar plazo inicial y prórroga o modificaciones):	PLAZO INICIAL: VENINTIUN (21) MESES – PLAZO MODIFICACIÓN N°2: TREINTA Y UN (31) MESES Y ONCE (11) DIAS – PLAZO MODIFICACIÓN N°3: OCHO (8) MESES.
FECHA DE INICIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	12 DE AGOSTO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN MODIFICACIÓN N°3	22 DE FEBRERO DE 2025
SUPERVISIÓN	LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA

La supervisión o el apoyo a la supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como la vigencia de las pólizas del contrato y las constancias de pagos parafiscales para el presente periodo, por lo que se procede a autorizar el pago No. 07, el cual corresponde al quinto pago de la cuota de gerencia, equivalente al 60% de avance físico de obra del proyecto Colegio La Magdalena por valor de \$1.067.967.430 M/Cte., antes de descuentos y demás impuestos de ley; de acuerdo con la certificación de avance físico de la obra en ejecución a través del Contrato Interadministrativo N° 2978784 de 2021 (Colegio La Magdalena); expedida por la interventoría; conforme a soporte adjunto.

El apoyo a la supervisión certifica que verifico que el personal dispuesto para el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021, prestó sus servicios en los porcentajes de dedicación que establecen los estudios previos y la propuesta.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Apoyo a la Supervisión del Contrato
LUZ ADRIANA SANTOS CASTELLANOS

Supervisor del Contrato
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA